

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 365 DE
2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 17 de febrero de 2025**

R. EX. N° **00448/2025**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum (D.D.P.) N° 105 de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el D.F.L. N° 5, de 1983, los Decretos Exentos N° 227, de 2012, N° 517, de 2018 y N° FOLIO DEXE 202400185, de 2024, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 365 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 365 de 2025, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de **50 toneladas de Anchoqueta y 50 toneladas de Sardina común**, provenientes de la organización de pescadores artesanales ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES DE CALBUCO-ARMAR A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la Región de Los Lagos.

2.- Que la cesión se efectuó en favor del armador de la embarcación artesanal CHUMINGO (RPA 955511), inscrita en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío.

3.- Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum (D.D.P.) N° 105 de 2025, citado en Visto, informa que en el Memorándum (D.D.P.) N° 88/2025, que sirvió de fundamento a la cesión en comento, se incurrió en un error de hecho en su tabla N° 3, en lo relativo a los montos de las toneladas cedidas, la cual se transcribió en el numeral 6° de la mencionada resolución.

4.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

5.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 365 de 2025 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese en numeral 6° de la Resolución Exenta N° 365 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de **50 toneladas de Anchoqueta y 50 toneladas de Sardina común**, provenientes de la organización de pescadores artesanales de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES DE CALBUCO-ARMAR A.G., inscrita bajo el R.A.G. N° 320-10, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la Región de Los Lagos, en favor del armador de la embarcación artesanal CHUMINGO (RPA 955511), inscrita en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar la tabla del numeral 6° por la siguiente:

Embarcación	Tripulantes	
	RUT	Nombres
OCEANI III	12076444-6	LUIS GUILLERMO ALVARADO MANSILLA
RPA 951804	16194603-6	VICTOR EDUARDO ZAMORANO SOTO
Anchoveta: 50 t.	18477494-1	LUIS DANIEL ALVARADO CARDENAS
sardina común: 50 t	18205018-0	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21225716&hash=56afe>